



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N°179-2024-MDS/A

Sarín, 21 de mayo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

### VISTO:

El Informe N°383-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y el expediente administrativo N°1239-2024-MDS/UTDAC de fecha 16 de mayo del 2024, que contiene la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal y a su vez el acta de Reunión General de fecha 24 de enero del 2023, **SOBRE RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE OROGOLDAY DEL DISTRITO DE SARIN.** y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el Artículo 109° de la Ley precitada, sobre el **DELEGADO VECINAL**, establece que *"el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°083-MPSC de fecha 16 de mayo del 2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia de Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y auxiliares por un periodo de 02 años;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de Sarín, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, el expediente administrativo N°1239-2024-MDS/UTDAC de fecha 16 de mayo del 2024, contiene la solicitud de reconocimiento como Agente Municipal, en la que se adjunta el Acta de reunión de fecha 24 de enero del





# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°179-2024-MDS/A

2023, la misma en la que la comunidad del Caserío de Orogolday, ha decidido elegir a sus nuevas autoridades. Luego del respectivo debate, salió como ganador el señor Juan Gonzalo Sánchez Carbajal, y como sus auxiliares: el señor Corsino Robles Calderón y el señor Lucio Edilberto Heras Segura;

Que, mediante Informe N°383-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 20 de mayo del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento de agente municipal del Caserío de Orogolday del distrito de Sarín;

Que, asimismo, teniendo en cuenta el periodo de un Agente Municipal es de 02 años, y que la elección se ha dado el 24 de enero del 2023, se aplicará la vigencia anticipada desde dicha fecha para no afectar la representación de su comunidad ante Entidades Públicas y Privadas, desde la fecha en cuestión;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** -RECONOCER COMO AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE OROGOLDAY, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, al señor JUAN GONZALO SANCHEZ CARBAJAL, identificado con DNI N°19568507, como su PRIMER AUXILIANTE al señor CORSINO ROBLES CALDERON, identificado con DNI N°18183529, y como su SEGUNDO AUXILIANTE al señor LUCIO EDILBERTO HERAS SEGURA, identificado con DNI N°80371876, con vigencia anticipada del 24 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -DISPONER que las atribuciones y funciones del Agente Municipal, se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N°083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión y la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO TERCERO.** -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yofan Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070964

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- AG Orogolday
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

